

Quinta: Compromisos de la Consejería de Sanidad.

La aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad será de ciento treinta mil euros (130.000 €).

Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 18.02.00.413B.482.06, n.º de proyecto de gasto 34.809, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad se hará efectiva a la Fundación Tienda Asilo de San Pedro de Cartagena a la firma del presente Convenio.

El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, requieren la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá a la Fundación Tienda Asilo de San Pedro de Cartagena la aportación financiera en la forma antedicha y previamente a la realización de la actividad subvencionada, no exigiéndose garantías al efecto por tratarse de una actividad de carácter humanitario.

Sexta: Plazo y Forma de justificación del cumplimiento de la finalidad.

La Fundación Tienda Asilo de San Pedro de Cartagena queda obligada antes del 28 de febrero de 2008 a justificar documentalmente el gasto y el pago de los fondos recibidos a las aplicaciones objeto del presente. El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

Séptima: Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- El Coordinador Regional del SIDA.
- Dos representantes del Programa Torre Nazaret.
- Dos representantes de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

Además, el Presidente podrá convocar a la Comisión de Seguimiento cuantos otros miembros estime oportuno a los fines del presente Convenio.

Las decisiones en el seno de esta Comisión se adoptarán por mayoría simple y serán vinculantes para los firmantes del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año para valorar su ejecución y, en su caso, prestar informe favorable a la prórroga del Convenio durante un nuevo ejercicio anual.

Asimismo, la Comisión podrá ser convocada por el Presidente de la misma tantas veces como se considere necesario.

Octava: Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007.

Novena: Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Décima: Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación Tienda Asilo de San Pedro de Cartagena, el Presidente, **Francisco Martínez Díaz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4639 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la realización de un estudio sobre establecimiento de criterios de recuperación, selección, producción viverística y utilización de especies de la flora silvestre con valor ornamental en la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de febrero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería

de Industria y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la realización de un estudio sobre establecimiento de criterios de recuperación, selección, producción viverística y utilización de especies de la flora silvestre con valor ornamental en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de febrero de 2007.

Murcia, 23 de marzo de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Murcia, 12 de marzo de 2007.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, nombrado por Decreto 40/2004, de 7 de mayo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia y el Decreto de n.º 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todas las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto.

Exponen

Primero. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente tiene atribuidas las competencias de Medio Ambiente mediante Decreto del Presidente nº 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional.

Segundo. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en establecer una línea de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de una guía técnica relativa al manejo de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia.

Tercero. Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad Politécnica de Cartagena es una Entidad de Derecho Público, de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y dispone de medios materiales y humanos, así como probada experiencia en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas, formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de un estudio sobre el establecimiento de criterios de recuperación, selección, producción viverística y utilización de especies de la flora silvestre con valor ornamental en la Región de Murcia, así como una guía técnica relativa al manejo de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia, en aplicación del mismo. El desarrollo del estudio se ajustará a lo establecido en el Anexo a este Convenio.

Los resultados y conclusiones del estudio desarrollado serán puestos a disposición de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena e incorporados a los fondos documentales de la Consejería.

Segunda. Dirección de los trabajos.

La dirección de los trabajos a desarrollar en ejecución de este Convenio corresponde al Director General de Medio Natural de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, o a la persona en quien éste delegue dicha función. El responsable de la coordinación de la Universidad Politécnica de Cartagena será el profesor Dr. Juan José Martínez Sánchez, del Departamento de Producción Vegetal.

Tercera. Compromisos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Universidad Politécnica de Cartagena se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Desarrollo de criterios de recuperación, selección, producción viverística y utilización de especies de la flora silvestre con valor ornamental en la Región de Murcia.

- Diseño de contenidos de una guía técnica relativa al manejo de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia y elaboración de contenidos para la página web.

- Aportar los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del estudio.

Cuarta. Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a aportar la cantidad de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros), destinados a la financiación de las actividades que se han de desarrollar al amparo del presente Convenio, y cuya distribución se efectuará conforme dispone la cláusula quinta.

Quinta. Financiación y forma de pago.

La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 16.04.00.442B.649.00, «Proyecto de inversión

35.719: Estudios, planes y actuaciones sobre flora, fauna y zonas ZEPA», del Presupuesto de Gastos, siendo la forma de pago como a continuación se indica:

- A la entrega del informe intermedio (2007): 22.600 €.
- A la entrega del informe final (2008): 22.400 €.

Dichos importes se abonarán a la entrega de los trabajos y la presentación de las correspondientes facturas, por los importes indicados, por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Sexta. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las actuaciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros

* Por la Dirección General del Medio Natural:

- El Director General del Medio Natural, que será el presidente de la comisión.

- El Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

- Un técnico del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

* Por la Universidad Politécnica de Cartagena:

- El Vicerrector de Investigación e Innovación.

- El profesor responsable del presente Convenio.

Séptima. Comunicación de los resultados.

El Director del estudio dará cuenta a la Comisión de Seguimiento del informe intermedio que consistirá en un avance sobre el desarrollo de trabajos en el plazo de tres meses desde la firma del convenio. Igualmente entregará a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Comisión de Seguimiento, el Informe final en el que se detallará las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Octava. Publicaciones y difusión.

La propiedad de los resultados procedentes de las investigaciones y estudios impulsados en virtud del presente Convenio será de la Consejería de Industria y Medio Ambiente. La Universidad Politécnica de Cartagena podrá efectuar la utilización científica y docente de dichos resultados, previa autorización de la Consejería, siendo además necesario para cualquier publicación y difusión de los mismos, hacer constar expresamente el patrocinio de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como entidad financiadora del estudio, y remisión de copia de las mismas a dicha Consejería.

Novena. Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor a su firma y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2008, pu-

diendo prorrogarse por una anualidad si la necesidad de los estudios, debidamente acreditados así lo exigiera y fuera aprobada por la Comisión de seguimiento.

En cualquier momento, durante la vigencia del Convenio, ambas partes de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento y mediante la celebración del correspondiente Protocolo, podrán acordar el desarrollo de estudios o trabajos específicos de las actividades contempladas anteriormente con el fin de contribuir a la consecución del objeto previsto en la cláusula primera, así como la aportación económica destinada a los mismos, siempre de acuerdo con las disponibilidades económicas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décima. Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Undécima. Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Duodécima. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar y en todas las hojas, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Javier Mercader León**.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector, **Félix Faura Mateu**.

Anexo

Objetivo 1. Ensayos y trabajos de campo.

Se realizarán ensayos para optimizar la reproducción (sexual o asexual según especie) de especies de interés ornamental. Cuando la reproducción sexual sea poco viable (dificultad de conseguir semilla, problemas de germinación, etc.) se abordará la optimización de la obtención y enraizamiento de esquejes.

Se realizarán ensayos de micorrización para mejorar su aclimatación y supervivencia tras el trasplante.

Se realizarán ensayos de aplicación en vivero de retardantes de crecimiento para disminuir el consumo hídrico durante esta fase y durante el postrasplante.

Se realizarán ensayos de producción de esqueje y técnicas de implantación de halófitas para su introducción en zonas naturales costeras y en actuaciones de jardinería en zonas afectadas por la maresía (aerosoles marinos).

Los resultados de todos los ensayos se presentarán en un informe escrito y, lógicamente, servirán para actualizar y completar la información de la Guía.

Objetivo 2. Constituir y mantener un banco de germoplasma de ecotipos locales potencialmente útiles para actuaciones de jardinería, paisajismo y revegetación en distintas condiciones medioambientales de la Región de Murcia.

Se realizarán tareas de prospección, selección y mantenimiento de material vegetal del mayor número posible de especies con potencial interés, atendiendo a las diferentes características de distintos ecotipos locales que permitan la optimización de la incorporación de estas especies en proyectos de jardinería, paisajismo y revegetación.

Se remitirá un duplicado por accesión del banco de germoplasma resultante a la Dirección General del Medio Natural cuando así se solicite por parte de ésta.

Objetivo 3. Elaboración de "Guía sobre selección, producción viverística y utilización de especies silvestres mediterráneas con valor ornamental en actuaciones de paisajismo, jardinería y recuperación de espacios degradados". Elaboración de contenidos de página web con información de esta Guía e información y contactos de interés.

Para las distintas especies estudiadas se presentará información sobre sus características botánicas, valor ornamental, posibilidades de uso en actuaciones de jardinería, paisajismo o recuperación de espacios degradados, tolerancia a sequía, salinidad, frío, aerosoles marinos y otros estreses abióticos, recursos existentes, técnicas de propagación y producción en vivero, parámetros de calidad de la planta para trasplante, condiciones de siembra o trasplante, propiedades y aplicaciones. Igualmente se darán pautas generales para buenas prácticas sobre la elección y combinación de especies, durante la producción viverística y el trasplante. Se acompañará de varias fotografías por especie, con las mínimas características técnicas que permitan su impresión (300 ppp), para las que se cederá los derechos de reproducción, no el copyright, de las mismas a la Dirección General del Medio Natural. La Guía se presentará en un documento impreso en papel (dos copias) y en soporte informático sin restricciones de seguridad.

Se desarrollará la elaboración de contenidos de una página web, que permitirá actualizar y ampliar en tiempo real los contenidos recogidos en la Guía la consideramos de gran importancia en el marco de esta propuesta de convenio. El mantenimiento de dicha página web con futuras actualizaciones y como medio de relacionar a todos los agentes interesados (administraciones, viveristas, proyectistas, constructores, grupos de I+D).

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5059 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 €.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 4/07.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contrato de Patrocinio de la Obra denominada "Atlas de la Región de Murcia".

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad

Presupuesto base de licitación: 163.650,00 €

Adjudicación:

Fecha: 30 de marzo de 2007

Contratista: "Corporación de Medios de Murcia, S.A."

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 163.650,00 €.

Murcia a 3 de abril de 2007.—El Consejero, P.D. (Orden 28/04/04; B.O.R.M. 24/05/04), la Secretaria General,
María P. Reverte García.

Consejería de Economía y Hacienda

4643 Propuesta de resolución al expediente sancionador n.º 47/2006. Notificación.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Francisco Pascual Medrano Díaz, con NIF: 52809098V, titular del Bar "Las Góndolas", sito en La Manga del Mar Menor (San Javier), Urbanización Las Góndolas, Edificio Murano, con domicilio en dicha localidad, Urbanización Venezia, Edificio Punta Manga, 8.º A, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el n.º 47/2006, por infracción administrativa consistente en